



ALGÉRIE-ESPAGNE INNOVATION PROGRAMME - ALGESIP CONVOCATORIA BILATERAL

Nombre del programa: Programa de Innovación ALGESIP

En el marco del Memorando de Entendimiento para la Cooperación, firmado el 21 de julio de 2015 entre la Dirección General de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico –DGRSDT– de la República Argelina Democrática y Popular y el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial – CDTI – del Reino de España (de aquí en adelante denominado como “las Partes”), y habiendo acordado perseguir sus objetivos de promoción, asistencia y financiación de proyectos conjuntos de cooperación tecnológica entre las entidades de Argelia y España en los sectores de interés común, sin intercambio de fondos entre las Partes y conforme a las reglas y procesos respectivos de cada institución, las Partes han establecido un Programa de Cooperación Tecnológica Bilateral Hispano-Argelino, llamado «ALGESIP» (Algérie-Espagne Innovation Programme).

Candidaturas

Las candidaturas serán presentadas para financiar la participación en proyectos de Investigación y Desarrollo de la industria próximos a mercado entre compañías y otros socios de Argelia y España. El espíritu del programa es el de promover la cooperación en base a la propia iniciativa entre las entidades independientes de los dos países.

La convocatoria/llamada se desarrollará en dos fases:

Fase I para obtener la certificación internacional ALGESIP: es necesaria la presentación de proyectos de colaboración con un diagrama de Gantt de la totalidad del mismo, que será valorado en euros junto con las actividades de los socios del proyecto. Además, es necesaria la presentación del acuerdo de colaboración y de explotación de los resultados firmado por todos los socios. Dicha documentación será evaluada por los expertos de cada país. Aquellos que resulten aprobados por ambos organismos serán cualificados para que se presenten a la siguiente fase de financiación de proyectos.

Fase II para obtener la financiación de los proyectos: los proyectos aprobados en la fase anterior pueden presentarse a cada una de sus instancias nacionales (en España – CDTI y en Argelia –DGRSDT) para finalizar el proceso de financiación.

Documentación necesaria

La documentación requerida para cada fase es la siguiente:

Fase I:

1. Proposición del proyecto ALGESIP en Francés.
2. Un Acuerdo de Consorcio en Francés, según el cual los socios deben convenir sobre la propiedad de los resultados, así como sobre los derechos de acceso y explotación de la propiedad intelectual e industrial generada en el transcurso de la cooperación.

3. Un diagrama de Gantt valorado en euros con las actividades de cada socio del proyecto.

Además, la empresa española tiene que presentar la siguiente información adicional:

1. Información preliminar, según el formulario del CDTI

Fase II:

CDTI:

1. Formulario de Financiación Nacional, teniendo en cuenta las reglas y procedimientos nacionales que son de aplicación por CDTI.
2. Declaración de tipo y categoría de empresa, según el modelo CDTI.

DGRSDT

1. Estimación financiera del proyecto siguiendo los capítulos relativos a los gastos del FNRSDT (Fondo Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico).
2. Declaración de tipo y categoría de empresa, según el modelo DGRSDT.

Criterios mínimos para los socios del consorcio:

- Un socio capacitado de cada país (1 empresa argelina y/o centro de investigación argelino + 1 empresa española).
- El presupuesto máximo de todos los socios de un país (Argelia o España) no podrá superar un 70% máximo del presupuesto conjunto del proyecto.
- Durante el desarrollo del proyecto, los socios del consorcio no podrán llevar a cabo actividades de subcontratación entre ellos.

Criterios de elegibilidad específicos para los proyectos de la DGRSDT

La DGRSDT financiará las entidades de investigación (laboratorios, centros y unidades de investigación) y a sus sucursales afiliadas a entidades de investigación comercial. Se podrá tener en cuenta la participación y la asociación de otros organismos o estructuras socioeconómicas.

Criterios de elegibilidad específicos para los proyectos del CDTI

El CDTI financiará las empresas españolas participantes en los proyectos seleccionados. Para las empresas españolas, las condiciones de financiación de los proyectos de colaboración internacional serán establecidas por el consejo de administración del CDTI en el momento de la aprobación del proyecto.

La colaboración con otras entidades, tales como centros de investigación, centros tecnológicos, universidades, hospitales y otras organizaciones que lleven a cabo actividades de I+D, podrán ser autorizadas como subcontratas de las empresas españolas presentes en el consorcio.

El CDTI podrá financiar de forma indirecta colaboraciones exteriores de otras empresas españolas que estén implicadas en el proyecto, en calidad de subcontrata de las empresas españolas presentes en el consorcio.

El proyecto deberá mostrar que existe un equilibrio de actividades y de recursos de I+D de ambas partes.

Candidatos argelinos elegibles

Los candidatos son todos aquellos investigadores permanentes, profesores-investigadores e ingenieros que pertenezcan a los diferentes establecimientos de educación superior e investigación.

Candidatos españoles elegibles

Los candidatos son empresas (sociedades mercantiles) —registradas en España y poseedores de un Número de Identificación Fiscal (NIF).

La colaboración con otras entidades, tales como centros de investigación, centros tecnológicos, universidades, hospitales y otras organizaciones que lleven a cabo actividades de I+D, serán autorizadas como subcontratas de las empresas españolas presentes en el consorcio, en virtud del reglamento del CDTI.

Sectores tecnológicos admisibles: ALGESIP está abierto a proyectos de I+D industrial común entre los socios españoles y argelinos en todo tipo de sectores. No obstante, particularmente destacan los siguientes sectores tecnológicos: agricultura, energías renovables, tecnologías avanzadas (microelectrónica, nanotecnología, TIC,...)

Apoyo financiero del proyecto

En Argelia

Las condiciones de financiación de la DGRSDT son aquellas aplicadas en virtud del Decreto interministerial nº 302-082 del 8 Rabie Ethani 1443, correspondiente al 1 de marzo de 2012, que fija la nomenclatura de ingresos y gastos que disponen de una afectación especial, titulado “Fondo Nacional de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”.

En España

Las condiciones de financiación del CDTI válidas en la fecha de lanzamiento oficial de la llamada son las siguientes:

En el caso de España, los proyectos certificados podrán ser financiados de acuerdo a las ayudas previstas para los Proyectos Internacionales de Cooperación Tecnológico del CDTI. En este momento, de acuerdo con las disponibilidades de fondos, el apoyo al proyecto será de una ayuda parcialmente reembolsable con cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente alcanzar el 85% con una parte reembolsable y una parte no reembolsable de hasta el 30% de la cobertura financiera mencionada. Para más detalles, consulte

www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=563&MN=3

Criterios de selección

En España:

1. El proyecto tendrá que ser innovador y llevar a cabo una novedad o una mejora sustancial en el producto, un proceso o un servicio con un potencial comercial evidente.
2. El proyecto deberá mostrar que existe un equilibrio de actividades y de recursos de I+D de ambas partes.
3. La duración de los proyectos será de mínimo un año y máximo 3 años.

En Argelia:

1. El proyecto tendrá que ser innovador y llevar a cabo una novedad o una mejora sustancial en el producto, un proceso o un servicio con un potencial comercial evidente.
2. El proyecto deberá mostrar que existe un equilibrio de actividades y de recursos de I+D de ambas partes.
3. La duración de los proyectos será de mínimo un año y máximo 3 años.

Criterios de evaluación conjunta

Los proyectos serán revisados y valorados en función de los criterios de evaluación aprobados conjuntamente por las dos partes, principalmente:

- Calidad científico-técnica de la propuesta y grado de innovación.
- Capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto.
- Capacidad de la empresa para explotar los resultados.
- Mercado potencial de los desarrollos a realizar.
- Impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa.
- En el caso de proyectos en cooperación, complementariedad y equilibrio del consorcio.

Fechas importantes:

FASE I	Apertura	Cierre
Convocatoria	16 de Enero 2017	6 de Abril de 2017, 12 UTC
Evaluación de documentación	10 de Abril de 2017	20 de Abril de 2017
Publicación y comunicación de proyectos elegibles	25 de Mayo de 2017	
FASE II*		
Presentación y Evaluación del proyecto	A partir del 22 de Septiembre de 2017	

*El CDTI acordará la financiación definitiva para las empresas españolas en una segunda fase.

Información:

Para más información, pueden contactar a:

En España:

CDTI

José Manuel Durán

Tel.: +34 915815607

E-mail: josemanuel.duran@cdti.es

En Argelia

DGRSDT

Chader Samira

Tel.: + 213 21 27 88 18

E-mail: chadersamira.dgrsdt@gmail.com